

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCION

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

A su turno el artículo 9 de la Ley 489 de 199 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Así las cosas, y para apoyar la labor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la Secretaría General la coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la Administración Distrital y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios.

Dentro de las funciones asignadas a la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, adscrita a la Secretaria General, se encuentran las siguientes:

- Planear y desarrollar las necesidades de la Entidad en cuanto a la adquisición de bienes, mantenimiento, adecuaciones en la infraestructura física y servicios, de conformidad con la normatividad vigente.
- Planear y ejecutar los planes de mantenimiento preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.
- Coordinar las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de propiedad del distrito, en donde se prestan los servicios y se atienden los clientes y demás partes interesadas de la Alcaldía Distrital, las Alcaldías Locales, Instituciones Educativas, Bomberos, Casas de Cultura, Inspecciones, Comisarías, Centros de Reclusión, Casas de Justicia y demás dependencias de la Alcaldía Distrital, de conformidad con los procesos y procedimientos

El acuerdo Distrital 0013 de 2019, mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2020, contempla las partidas presupuestales correspondientes para atender los gastos de funcionamientos de la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes dependencias asegurando una exitosa prestación de los servicios de la Administración, la Secretaría General considera necesario y oportuno contratar con personas naturales.

El servicio a suministrar cuenta con el Código UNSPSC presentado a continuación:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

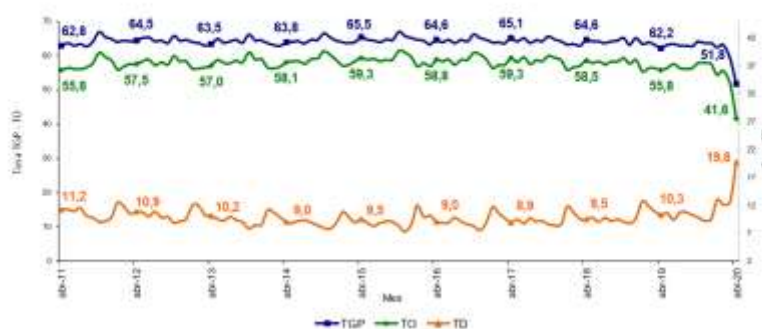
II. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional: Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Abril (2011 – 2020)



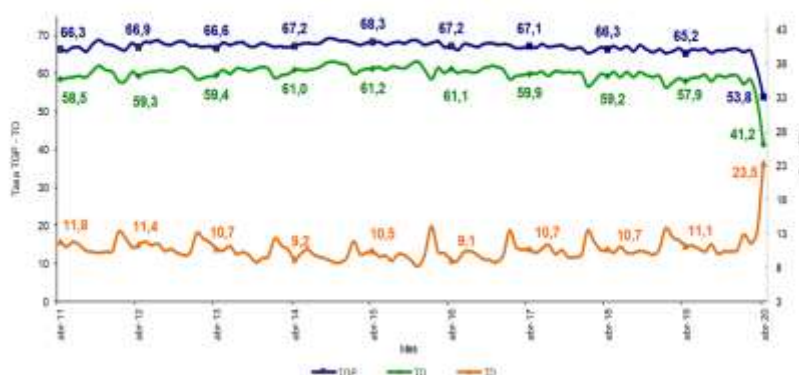
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas: En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Abril (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_20.pdf

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2020/ abril 2019)

En abril de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Abril 2020^p / abril 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-18,2			-14,8		-0,4		-2,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-13,9			-13,6		0,0		-0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-60,5			-60,0		-0,1		-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-53,0			-44,2		-3,9		-4,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-91,5			-56,4		-33,9		-1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-35,9			-35,3		0,0		-0,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9			0,2		-5,9		-0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0			12,4		0,9		-1,3	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-22,2			-18,4		-3,0		-0,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,8			-5,6		-0,2		-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-33,4			-32,3		-0,5		-0,6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5			-13,1		-0,3		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2			20,2		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,1			-22,0		-0,3		-0,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8			-4,8		-0,3		-0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-30,5			-30,5		0,2		-0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-23,2			-22,6		-0,6		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-67,2			-61,8		-1,1		-4,3	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

III. TÉCNICO

Para cumplir con el objeto del contrato “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**”, se hace necesaria la contratación de un número plural de seis personas (6), que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en el presente análisis.

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_20.pdf

CANT	PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
6	BACHILLER SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR.	1. Apoyar las actividades logísticas de la secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 2. Realizar las actividades encomendadas de manera eficaz y eficiente. 3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que me sean asignadas. 4. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 5. Las demás que se asignen en función del cumplimiento del objeto contractual.	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$14.651.000)	EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993

Obligaciones Generales

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Apoyar las actividades logísticas y de la Secretaría Asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que buscan fortalecer la institución y hacerla más eficiente y eficaz.
- Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
- El incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la terminación unilateral del mismo previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar mensualmente informes detallados de su gestión para el desarrollo de la supervisión al contrato.
- Cumplir con el pago al sistema de seguridad social
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$87.906.000)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 18 de junio del 2020.

Código asignado: 4919

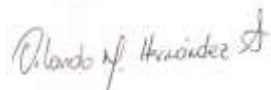
Consecutivo: 48-076



BETSY BARRAGAN PEREZ

Asesora externa

Secretaria General del Distrito



ORLANDO HERNÁNDEZ

Asesor externo

Secretaria General del Distrito